

ACTA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

El día 22 de Julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 11 "Comercio Minorista de la Alimentación", Subgrupo 04 "Heladerías en Cadena, sin planta de elaboración en el territorio nacional", constituido por los Delegadas del Poder Ejecutivo: el Lic. Marcelo Terevinto y las Dra. Virginia Sequeira y Virginia Falero; COMPARECEN, Por el sector empresarial: el Sr. José Luis González y el Cr. Marcelo Ríos; y Por el sector de los trabajadores: el Sr. Miguel Eredia y la Sra. Jecie Heredia y dejan constancia de la siguiente resolución de Consejo de Salarios:

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial con vigencia al 1ro. de julio de 2020, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula Décimo Tercera "Correctivo Final" del Acta de Consejo de Salarios de fecha 10 de diciembre de 2018 .

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en las referidas actas el porcentaje del correctivo a abonar a partir del 1º de julio de 2020 es de **2,75 %** sobre las remuneraciones nominales vigentes al 30 de junio de 2020.

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo 11 "Comercio Minorista de la Alimentación "Subgrupo 04 "Heladerías en Cadena, sin planta de elaboración en el territorio nacional", con vigencia desde el 1º de julio de 2020 son los siguientes:

**Heladerías en Cadena,
sin planta de elaboración
en el territorio Nacional**

	Correctivo 07/20
	1,0275
Limpiador/a	23535
Sereno / Peon/ Operario Común	24987
Vigilante	25947
Auxillar Administrativo/ Vendedor	25947
Cajero Especializado	25947
Encargado De Depósito/ Encargado Mant.	26428
Chofer	27918
Fiscal	31191
Quebranto de Caja	1344

1/9

Falero

[Handwritten signatures in blue ink]

Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos, ningún trabajador del sector podrá percibir un aumento inferior al **2,75%** sobre su salario básico nominal vigente al 30 de junio de 2020, quedan exceptuados el personal de dirección y/o empleado principal, supervisores y/o encargado general, estos fijarán de acuerdo con la empresa sus retribuciones.

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Handwritten signatures in blue ink, including names like 'M. P. S.', 'M. P. S.', 'M. P. S.', 'M. P. S.', 'M. P. S.', 'M. P. S.', and 'M. P. S.'.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

27 JUL 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2767/2020

Folio, 01 al 03

Grupo 11

Sub-Grupo 04

.....
Por Div. Doc. y Registro


Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro